



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2020, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se amplía el plazo de resolución de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2019.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 ha tenido un gran impacto en todos los ciudadanos, administraciones públicas, organizaciones y sectores de nuestro país, y específicamente en el desarrollo de la actividad de todas las universidades –incluida la de León– desde que se declaró el estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que dispuso, entre otras medidas, el confinamiento de la población, fuertes restricciones de movilidad, elevadas restricciones para el desempeño del trabajo presencial, suspensión de plazos administrativos, suspensión de la enseñanza universitaria presencial y la adopción de medidas extraordinarias para el desarrollo de la actividad docente no presencial.

Estas medidas, y la situación social de grave crisis sanitaria y de total perturbación del funcionamiento y actuación de ciudadanos y administraciones públicas han tenido un fuerte impacto en el desarrollo de todos los procedimientos administrativos en curso.

Esto ha sido así específicamente en la ejecución del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 noviembre de 2019, para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de León por el turno de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 18 de noviembre de 2019, en cuya base 7.6 se establece un plazo máximo de resolución de nueve meses, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el citado Boletín; plazo que vencería el 19 de agosto de 2020.

Este plazo es de imposible cumplimiento en la situación y fecha actuales, teniendo en cuenta todo lo expuesto, incluyendo el período vacacional en que nos hallamos. Esto es así porque aún deben realizarse íntegramente las fases de oposición y concurso, anunciando previamente la fecha del primer ejercicio con un tiempo prudencial –para no perjudicar los intereses de los opositores–, y desarrollando todo el proceso con los plazos de ejecución, reclamaciones y su resolución y cumplimiento de todas las previsiones, con respeto a los derechos e intereses de los opositores, eficacia y eficiencia del procedimiento y todas las garantías jurídicas.

Este retraso, y la imposibilidad de concluir en el plazo previsto en las bases, no pueden subsanarse con la aportación de más medios personales y materiales, a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues su carencia no es la

causa de esta situación, ni su aportación la mejora o resuelve; sino que la causa son las excepcionales y extraordinarias circunstancias vividas en nuestro país en los últimos meses.

Por tanto, se estaría en el supuesto de aplicar excepcionalmente y de forma analógica lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley, que prevé lo siguiente:

Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

- 1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*
- 2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.*

En virtud de lo expuesto, este rectorado ha resuelto lo siguiente:

1. Ampliar en cinco meses el plazo de resolución del proceso selectivo convocado por resolución de 5 de noviembre de 2019, para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de León por el turno de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 18 de noviembre de 2019, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicial, según lo establecido en la base 7.6 de la convocatoria.
2. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 15 de julio de 2020.

El Rector,

P.D. El Vicerrector de Profesorado
(Res. 11/05/2016, B.O.C. y L. de 19/05/16)
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL TESOURO DÍEZ